

**INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES Ltda.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.000**  
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

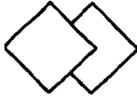
**1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑÍA**

Según Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de "INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES Ltda. - I.C.C. Ltda.". La Compañía fue constituida en la Ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, Por escritura pública No. 1096, otorgada en la Notaría Catorce de Bogotá, el 29 de marzo de 1980, adicionada por Escritura Pública No. 3713 de 10 de octubre de 1984 de la misma Notaría, inscritas en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de noviembre de 1984 bajo el número 161.268 del Libro IX.

Por escritura Pública No. 2.301 otorgada en la Notaría Veinte y Seis de Bogotá, el 8 de octubre de 1996, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 15 de octubre de 1996, bajo el número 72.852 del libro VI, se autorizó la apertura de una sucursal en la República del Ecuador.

El número de Matrícula de la Compañía es 224052, de la misma fecha en que fue inscrita en el Registro Mercantil, esto es el 19 de noviembre de 1984.

Mediante escritura de Protocolización de Poder General otorgada por Ingenieros Contratistas Ltda., confiere con todas las facultades dispositivas y administrativas a Elver Jorge Zabala Sanabria, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.207.964 de Bogotá, en su calidad de Gerente para filial de la empresa en la República del Ecuador: teniendo facultades amplias para actuar a nombre de la Compañía en todo acto o contrato, sea de tipo administrativo, judicial o extrajudicial. En tal virtud, el mencionado Gerente de la filial será el Representante legal dentro de la República del Ecuador de la Empresa matriz Ingenieros Contratistas Ltda., teniendo facultades para comparecer en juicio y contestar demandas en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador y demás normas concordantes y reglamentarias. El mencionado poder fue autenticado por el Consulado General del Ecuador en Bogotá con el No. 636/97 con fecha marzo 12 de 1997; Protocolización de éste instrumento público, de haberse aprobado la calificación y concedido el permiso de operación, mediante Resolución No. 97.1.1.1.0681, con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Intendente



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

Su objeto principal es la elaboración de estudios y diseños, la ejecución e interventoría de obras en todos los ramos de la ingeniería y la arquitectura; la importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos, repuestos y herramientas para la construcción.

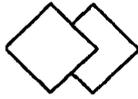
**2. PRINCIPIOS Y POLITICAS CONTABLES**

Resumimos los principios y políticas contables aplicados por la administración de la Compañía en la preparación de sus estados financieros sobre la base de acumulación, conforme a principios contables de aceptación general y disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador.

**2.a. Bases de presentación**

La Compañía prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías y disposiciones legales establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, organismos encargados de su control y vigilancia. Las principales diferencias entre estas normas y los principios contables se describen a continuación:

- El Reglamento de la Ley de régimen Tributario Interno y disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen el ajuste por corrección monetaria se aplique únicamente a las partidas no monetarias del balance general y su efecto se registra en el patrimonio de los socios. Los principios contables requieren que la reexpresión se ajuste a todos los estados financieros y el efecto (utilidad o pérdida) por exposición a la inflación se registre en los resultados del período corriente.
- El estado de resultados está presentado a costos históricos, excepto los cargos que provienen de activos no monetarios, como depreciaciones y amortizaciones, que se calculan en base al valor reexpresado.
- El sistema de corrección monetaria no contempla en forma integral los efectos de la variación en el poder adquisitivo del sucre, tal como lo recomienda el Pronunciamiento No. 4 del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador.



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

**2.b. Inventarios**

Los inventarios están valorizados al costo, el cual no excede al valor de mercado. El costo se ha determinado sobre la base del costo promedio, afectados por la aplicación porcentual del índice general de precios y el ajuste de haber aplicado la Norma de Contabilidad No. 17 en sus conceptos de brecha 1 y brecha 2, cuya base técnica de registro fue la combinación de inflación y devaluación monetaria.

**2.c. Activos fijos**

Están registrados al costo histórico, modificado por los ajuste del sistema de corrección monetaria (NEC No. 16) y la traslación de sucres a dólares de los

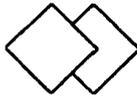
Estados Unidos de América (NEC No. 17), considerando el índice general de precios y la devaluación monetaria.

Las reparaciones y mantenimientos (menores) se registran en los resultados del ejercicio corriente. Las mejoras y renovaciones importantes son capitalizadas y los activos reemplazados son dados de baja.

La depreciación es calculada sobre valores históricos modificado por los ajustes de corrección monetaria y los efectos de la traslación de sucres a dólares norteamericanos, sobre la base del método de línea recta, considerando la vida útil estimada de los respectivos activos, los mismos que oscilan entre 5 y 20 años.

Las adiciones del período y su correspondiente depreciación, se ajustaron en base a los porcentajes proporcionales.

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, la depreciación sobre el monto de reexpresión anual se lleva a partir del año subsiguiente.



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.000**

**2.d. Estimaciones contables**

Las normas de la Superintendencia de Compañías, requieren que la administración registre estimaciones y supuestos que afectan a los saldos reportados de activos y pasivos. Los resultados actuales pueden diferir de aquellas estimaciones.

**2.e. Reconocimiento del ingreso**

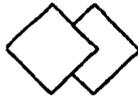
El ingreso es reconocido, cuando los activos debidamente documentados para su transferencia de dominio, es vendido; por lo tanto, constituye la base de medición del principio contable del devengado.

**3. ACTIVOS FIJOS**

	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>ADICIONES</b>	<b>EFEECTO CONVERSION</b>	<b>SALDO FINAL</b>
Fijos Depreciable	5.911,82	----	8.153,82	14.065,64
Depreciación	13,84	591,18	834,47	1.439,49
<b>TOTAL</b>	<b>5.897,98</b>	<b>591,18</b>	<b>7.319,35</b>	<b>12.626,15</b>

**4. CAPITAL SOCIAL**

Mediante escritura No. 2.301 con fecha 8 de octubre de 1996; la compañía con sede en Bogotá, reforma sus estatutos y aumenta su capital de 120'000.000 a 150'000.000 pesos colombianos; en adición a la misma se reforma los estatutos indicando en su párrafo primero: "Se autoriza la apertura de una sucursal de la Sociedad en al República del Ecuador, la cual tendrá como Sede la ciudad de Quito e iniciará actividades con un capital de 30'000.000 (treinta millones de pesos), o su equivalente en moneda Ecuatoriana.



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

**5. NORMA ECUATORIANA DE CONTABILIDAD No. 17**

Como consecuencia del deterioro importante del sucre y el tipo de cambio con respecto al dólar de los estados Unidos de América, pasando de S/. 6.800 por US\$ 1.00 al 1ro. de enero de 1999 a S/. 25.000 por US\$ 1.00 al 10 de enero del 2.000, el Gobierno Ecuatoriano en su afán de corregir los efectos de las distorsiones económicas y de información financiera, adopta el esquema de dolarización, fijando el Banco Central del Ecuador la tasa de cambio de S/. 25.000 por US\$ 1.00.

La disposición transitoria séptima de la Ley Fundamental para la Transformación Económica del Ecuador, establece mediante la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17, los procedimientos técnicos y contables a ser aplicados en la conversión de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

**6. AJUSTE POR CORRECCION MONETARIA**

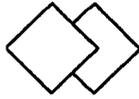
Disposiciones legales de la Superintendencia de Compañías y establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, han instruido a las Compañías sujetas a su revisión la aplicación obligatoria del sistema de reexpresión monetaria, cuyo objetivo es corregir las cuentas de activos y pasivos no monetarios y del patrimonio en concordancia con el proceso inflacionario y devaluatorio del país.

El sistema de corrección antes descrito, no incluye la reexpresión del estado de resultados y de flujos de efectivo; consecuentemente, se presentan a sucres históricos, excepto por la depreciación y amortización de los activos sujetos a reexpresión y el efecto que sobre el costo de las ventas tiene la reexpresión del inventario.

Esta cuenta por disposición legal al 31 de diciembre del 2000 es transferida contablemente a la cuenta denominada Capital Adicional.

**7. RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIAL**

Acumula los ajustes efectuados a las cuentas patrimoniales, excepto utilidades de libre disposición (o pérdidas acumuladas), el saldo de esta cuenta no puede distribuirse como dividendo.



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

**8. CAPITAL ADICIONAL**

Es la cuenta patrimonial que incluye a partir del ejercicio económico 2.000, las cuentas que se originaron por los ajustes parciales de inflación hasta el período de transición (marzo 31 del 2000), siendo estas reserva de revalorización patrimonial y reexpresión monetaria.

**9. CORRECCION DE BRECHA**

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2.000, incluyen los ajustes de las partidas no monetarias que reconocen el cambio del poder adquisitivo del sucre con relación al dólar de los Estados Unidos de América, por el índice especial de corrección de brecha, el cual surge de la variación acumulada de la diferencia entre las tasas de inflación y devaluación por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1991 o fecha de origen en caso de ser posterior y a la fecha de transición (marzo 31 del 2.000).

**10. CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros al 31 de marzo del 2.000 (expresados en sucres), fueron ajustados por la inflación del período enero 1 del 2.000 y la fecha de transición y por el índice especial de corrección de brecha. Cumpliendo estos ajustes, el balance general se dividió para S/. 25.000, con lo cual se obtuvo los estados financieros convertidos a dólares de los Estados Unidos de América.

**11. RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION - REI**

La Compañía luego de aplicar la disposición legal (NEC No. 17), registró como ganancia en el estado de resultados el valor de US\$ 515.54, monto que según disposición 921 de diciembre del 2.000 emitida por el Servicio de Rentas Internas, esta sujeto a los tributos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

**12. INDICE DE PRECIOS**

Los cambios en el nivel general de precios pueden tener un efecto importante en la comparabilidad de los estados financieros de distintos períodos y en el resultado del año, la variación del índice inflacionario anual al 31 de diciembre de los últimos cinco años, se presenta en el siguiente cuadro:

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.000**

<b>AÑO QUE TERMINO</b>	<b>PORCENTAJE DE VARIACION</b>
1996	25.5
1997	30.7
1998	45.0
1999	60.0
2000	91.0

**13. RESERVA LEGAL**

De conformidad con la Ley de Compañías, de la utilidad neta debe transferirse el 5% para formar la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Dicha reserva no es disponible para el pago de dividendos, pudiendo utilizarse para ser capitalizada en su totalidad o absorber pérdidas. Esta reserva se registra con la aprobación de la Junta de Socios, que se realiza en el período subsiguiente.

**14. SITUACION TRIBUTARIA**

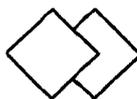
La Compañía no ha sido auditada tributariamente por parte del Servicio de Rentas Internas.

**15. COMPENSACION DE PASIVOS**

Según Acta de Junta de Socios de enero 2 del 2.000 los socios acuerdan compensar los pasivos con los inventarios por un valor de US\$ 26.807,32.

**16. EVENTOS SUBSECUENTES**

Al 31 de diciembre del 2.000 y la fecha de preparación de este informe (Marzo 23 del 2.001), no se han producido eventos económicos importantes que en opinión de la Gerencia General deban ser revelados, excepto por las reformas económicas y tributarias que el Gobierno Ecuatoriano ha enviado al Congreso Nacional para su estudio y aprobación de las mismas. Entre los puntos que destacan estas posibles reformas incluyen el incremento del IVA del 12% al 15%, impuesto a las sociedades en forma progresiva y referente al impuesto de las personas naturales con un techo del 20%, entre otros.



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

Desde el 1ro. de enero del período económico 2.001 mediante Resolución del Servicio de Rentas Internas se eliminó el 0.08% del impuesto a la circulación de capitales.

La Resolución No. 921 que indica que el Resultado por Exposición a la inflación (REI) debe considerarse como partida tributable, fue impugnada y el Tribunal Fiscal de la Provincia del Guayas emitió la inconstitucionalidad de esta Resolución. A la fecha el SRI tramita ante los organismos legales su legitimidad, sin haber pronunciamiento alguno a la emisión de este informe.

A la fecha de emisión de nuestro informe la Compañía no ha cumplido con la Resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías, la que indica la dolarización y reforma de estatutos del capital social.

-----